



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



PROYECTO DE ACUERDO No. 010 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 y decreto No.4791 de Diciembre 19 de 2008 y No.4807 de 2011, Resoluciones 3832 del 2019 modificada por la resolución 3438 del 27 Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO

1. Que en aplicación a artículo 11 de la ley 715 de 2001, las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el buen funcionamiento de la Institución.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y gastos. El presupuesto de Ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos y el presupuesto de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos, teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencias e ingresos por recursos de capital.
3. Que es función del rector y del área de tesorería la elaboración del proyecto anual del presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA**, para la vigencia fiscal 2024 y presentarlo para la aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución.
4. Que la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 del 23 de julio de 2020, artículo 1 "Adóptese el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), como herramientas con base en las cuales se contabilizan los hechos económicos que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria del Estado para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público.
5. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito público - MHCP, mediante Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, artículo 1, expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPE I, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.



Alicaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$448'222.803)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	INGRESOS	448,222,803
1.1	INGRESOS CORRIENTES	448,022,803
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	448,022,803
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	900,000
1.1.02.02.015	Certificados y Constancias	900,000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,400,000
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTAL ES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	4,400,000
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2,000,000
1.1.02.05.002.03.01	Otros Ingresos por Servicios (Venta de Pasto)	2,000,000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2,400,000
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamiento Tienda Escolar	2,400,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442,722,803
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,722,803
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	77,722,803
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	77,722,803
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad	77,722,803
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	365,000,000



Alicia Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	365,000,000
1.1.02.06.006.06.01	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	365,000,000
1.1.02.06.006.06.01.01	Calidad SGP Transporte Escolar	330,000,000
1.1.02.06.006.06.01.02	Calidad SGP Servicios Públicos	35,000,000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200,000
1.2.05.02	DEPÓSITOS	200,000
1.2.05.02.01	Rendimientos Gratuidad	50,000
1.2.05.02.02	Rendimientos Calidad	150,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$448'222.803)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
2	GASTOS	448,222,803
2.1	FUNCIONAMIENTO	83,072,803
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	83,072,803
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,050,000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1,050,000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,050,000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	1,050,000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para Oficina y Contabilidad y sus Partes y Accesorios	1,050,000
2.1.2.01.01.003.03.01.01	Compra de Equipo	1,050,000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	82,022,803
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,722,803
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	27,722,803
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros	27,722,803
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52,300,000
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	16,800,000



*A Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002*



2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	15,800,000
2.1.2.02.02.006	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"	8,800,000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	6,800,000
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de Comunicaciones	1,500,000
2.1.2.02.02.006.01.02	Servicio de Internet	5,300,000
2.1.2.02.02.006.02	Comunicaciones y Transporte	2,000,000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	4,000,000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	4,000,000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16,200,000
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	10,200,000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Técnicos	500,000
2.1.2.02.02.008.03	Impresos y Publicaciones	2,200,000
2.1.2.02.02.008.04	Mantenimiento de Mobiliario, Software y Equipos	3,000,000
2.1.2.02.02.008.05	Comisiones, Gastos Bancarios y Fiduciaros	300,000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7,500,000
2.1.2.02.02.009.01	Actividades Científicas, Deportivas y Culturales	3,000,000
2.1.2.02.02.009.02	Inscripción y Participación en Competencias Deportivas y Culturales	500,000
2.1.2.02.02.009.03	Proyectos de Programas Especiales	3,000,000
2.1.2.02.02.009.04	Proyectos de Investigación y Foro Estudiantil	1,000,000
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	2,000,000
2.1.2.02.03.01	Otros Gastos de Funcionamiento	2,000,000
2.3	INVERSION	365,150,000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	365,150,000



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	365,150,000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	365,150,000
2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	365,150,000
2.3.2.02.02.006.22	Educación	365,150,000
2.3.2.02.02.006.2201	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, Preescolar, Básica y Media	365,150,000
2.3.2.02.02.006.2201029	Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar	330,000,000
2.3.2.02.02.006.2201071	Servicio Educativo (Servicios Públicos)	35,150,000

ARTÍCULO TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES

1. INGRESO: Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.1.6.3.8 Presupuesto de Ingresos: Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica.

1.1 INGRESOS CORRIENTES: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: a) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; b) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos tales como: Venta de bienes y Servicios – Transferencias Corrientes.

1.1.02.02 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS: Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico. A diferencia de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios, las tasas o derechos deben ser fijados por la ley, y solo se transfiere la competencia para que, una vez fijados, la autoridad determine las tarifas correspondientes

1.1.02.02.015 Constancias y/o Certificados de Estudio: es el documento con el que cada estudiante puede acreditar toda su trayectoria académica. En dicho documento se certifica oficialmente los estudios que una persona ha cursado con éxito.



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



En el certificado o constancia de estudios se incluyen datos de carácter académico, como el grado o nivel de educación, las cualificaciones obtenidas, las materias aprobadas y la institución en la que estudió el alumno.

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.

1.1.02.05.002 VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades.

1.1.02.05.002.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Son los ingresos asociados a la venta de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas, productos de refinación de petróleo y combustibles, productos químicos, productos de caucho y plástico, productos de vidrio, muebles, desechos, entre otros.

1.1.02.05.002.03.01 Otros Ingresos por Servicios: Son los ingresos recibidos por la institución por la venta de pastos

1.1.02.05.002.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.002.07.01 Arrendamiento Tienda Escolar: Es el ingreso por alquiler de la tienda escolar para el servicio de los estudiantes de la Institución.

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

1.1.02.06.001 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



1.1.02.06.001.01 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN: Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio

1.1.02.06.001.01.03 CALIDAD: Son las transferencias del SGP Educación destinada a la calidad del servicio educativo.

1.1.02.06.001.01.03.02 Calidad por Gratuidad: Son las transferencias del SGP educación destinados a los establecimientos educativos estatales para asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable

1.1.02.06.006 TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL: Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO: Transferencias Departamentales: provenientes del SGP o de otras fuentes de recursos para apoyar el funcionamiento del establecimiento y su mejoramiento continuo.

1.1.02.06.006.06.02 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES: Recursos de calidad asignados a la entidad territorial

1.1.02.06.006.06.02.01 Calidad SGP Transporte Escolar: Corresponde a los recursos transferidos por la Nación a la Institución Educativa, a través del Sistema General de Participaciones para el Transporte Escolar de los estudiantes de las diferentes sedes de la Institución Educativa Rural del Sur.

1.1.02.06.006.06.02.02 Calidad SGP Servicios Públicos: Corresponde a los recursos transferidos por la Nación a la Institución Educativa, a través del Sistema General de Participaciones para los Servicios Públicos de las sedes de la Institución Educativa Rural del Sur.

1.1.02.06.006.06.02.03 Otros Aportes Municipales: Corresponde a los recursos transferidos por el Programa Adulto Mayor y recursos girados por la Alcaldía Municipal de Tunja

1.2 RECURSOS DE CAPITAL: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque



*Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002*



su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales"

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, resultado de la colocación de recursos en cuentas bancarias.

1.2.05.02 DEPÓSITOS: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.05.01.01 Rendimientos Gratuidad: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos en la cuenta Maestra y cuenta PSE por la transferencia de SGP Gratuidad.

1.2.05.01.02 Rendimientos Calidad: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos en la cuenta Maestra y cuenta PSE por las transferencias de SGP Calidad Transporte Escolar y SGP Calidad Servicios Públicos

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE: Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

1.2.10.02 SUPERAVIR FISCAL: Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recursos y la ejecución del presupuesto de gastos

NOTA: Los Ingresos se deben clasificar según la fuente de Recursos en que se financie el Ingreso (Recursos Propios, SGP Gratuidad, SGP Calidad y/o Recursos del Balance). El uso de los recursos según la normatividad vigente, Decreto 1075 de 2015 y las directivas emitidas por el MEN.

FUENTES DE INGRESOS	NOMBRE
1	Ingresos Operacionales
2	Gratuidad
3	Otras Transferencia Recursos Públicos
6	Transferencias Municipales de Calidad SGP
32	Recursos de Capital - Superávit Gratuidad
33	Recursos de Capital - Superávit Recursos Propios
35	Recursos de Capital - Rend. Financieros Gratuidad
41	Otros Recursos de Capital



*Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002*



42	Recursos de Capital - Superávit Transf. Calidad
43	Recursos de Capital - Rend. Financieros Transf. Calidad

2 GASTO: Artículo 2.3.1.6.3.9 Decreto 1075/2015, **Presupuesto de Gastos o Apropriaciones:** Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal.

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

2.1 FUNCIONAMIENTO: comprende las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas.

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS. Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.



2.1.2.01.01.003.03.01 Compra de Equipo: Son las erogaciones que se efectúan por concepto de adquisición de activos fijos, que son aquellos Bienes no perecederos como: Muebles y Enseres, Equipo de Comunicación y Cómputo, Equipo de Laboratorio, Equipo de Oficina, Material Didáctico, entre otros.

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros: Registra las erogaciones que se efectúan por concepto de adquisición de bienes de consumo final que no son de llevar a inventario, ni son objeto de devolución como: Materiales de construcción y eléctrico, útiles, papelería, fotocopias, elementos de aseo y cafetería, elementos de carpintería, elementos y repuestos para reparaciones y arreglos locativos entre otros. De otra parte, se ejecutará todo lo concerniente a los Insumos para las prácticas de laboratorio y talleres de cárnicos, entre otros.

2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.005 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del Establecimiento: Son los gastos que se efectuarán por concepto de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, la conservación y reparación los bienes muebles (Activos Fijos), que posee la institución Educativa entre otros.

2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.02.02.006.01 Servicios Públicos: Son los gastos efectuados por la Institución en materia de teléfonos celulares y servicio de internet, de acuerdo a la facturación de las empresas encargadas.

2.1.2.02.02.006.02 Comunicaciones y Transporte: Corresponde a los pasajes de los funcionarios tanto administrativos como docentes que pertenezcan a la planta del establecimiento educativo, cuando deban desempeñar funciones de directo interés para la Institución o propios del cargo del funcionario comisionado, en un lugar diferente al de la sede habitual de su trabajo y de conformidad con el reglamento del establecimiento, de igual forma gastos por acarreos de bienes, materiales y suministros entre las sedes de la Institución, los transportes urbanos o de taxis según sea el caso.

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.007.01 Seguros: Apropriación destinada las pólizas que amparan los activos, e inventarios de la IERS, y los riesgos profesionales a empleados de manejo ordenadores y cuentadantes cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.01 Honorarios: Incluye los gastos efectuados por servicios de personas naturales que requiere contratar la Institución para trabajos específicos prestados en forma transitoria y esporádica para desarrollar actividades específicas para las cuales la Institución no cuenta con el personal suficiente y especializado en determinadas labores tales como: Seminarios de actualización sobre normalidad vigente, instructores para los diferentes grupos deportivos y culturales con que cuenta la Institución, servicios de Contador Público para la elaboración de la Contabilidad, Estados Financieros Contables y demás documentos requeridos por los Organismos de Control y vigilancia, como también la asesoría en la parte Jurídica cuanto se estime conveniente.

2.1.2.02.02.008.02 Servicios Técnicos: Incluye los pagos por servicio de actualización del software de notas.

2.1.2.02.02.008.03 Impresos y Publicaciones: Son los gastos correspondientes a servicios de publicidad, servicios de impresión, impresión de diplomas, actas de grado, menciones, medallas, impresión de carnets de identificación, vallas, avisos, pendones, manuales de convivencia, compra de



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



textos que son necesarios para dotar la Biblioteca y todas las áreas comprometidas en el proceso Educativo, entre otros.

2.1.2.02.02.008.04 Mantenimiento de Mobiliario, Software y Equipos: Son los pagos por actualización y mantenimiento del software Contable, presupuestal e inventarios, mantenimiento de computadores, entre otros

2.1.2.02.02.008.05 Comisiones Gastos Bancarios y Fiduciarios: Son los descuentos efectuados por los bancos donde se encuentran las cuentas bancarias de la Institución, correspondiente a la contribución obligatoria de acuerdo a las transacciones realizadas, tales como gravámenes a los movimientos financieros, comisiones, Iva, entre otros.

2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.009.01: Actividades Científicas, Deportivas y Culturales: Corresponde a los gastos que se pueden efectuar para la conmemoración de actividades tales como: Día del Idioma, Día del Colegio, Día de la Familia, Día del Alumno, día del Educador, Ceremonia Grados de los estudiantes, entre otros.

2.1.2.02.02.009.02: Inscripción y Participación en Competencias Deportivas y Culturales Por este rubro se efectuarán los gastos de inscripción y participación a los diferentes eventos culturales y científicos del orden Local, Regional, Nacional e Internacional, cuando se requiera apoyo para el alojamiento y alimentación en caso que el funcionario o estudiante deba pernoctar.

2.1.2.02.02.009.03 Proyectos de Programas Especiales Los gastos a que haya lugar en el desarrollo de proyectos de programas especiales, serán efectuados de los rubros anteriormente mencionados de acuerdo a la adquisición del servicio o bien como compra de maquinaria e insumos para promoción y propaganda, preparación y realización de eventos feriales, empresariales, que se encargan de la producción y mejoramiento de calidad y mercado de los productos del proyecto pedagógico.

2.1.2.02.02.009.04 Proyectos de Investigación y Foro Estudiantil: Incentivos, auxilios para proyectos de innovación, investigación, desarrollo, tecnología de la Institución, actividades para que los estudiantes representen la IERS y Foros Educativos Estudiantiles

2.1.2.02.03 GASTOS IMPROVISTOS: Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



2.1.2.02.03.01 Otros Gatos de Funcionamiento: Son los gastos que se efectuaran para atender situaciones no contempladas en los demás rubros, sucedidas en la Institución Educativa.

2.3 INVERSIÓN: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.3.2.02.02.006.22 EDUCACIÓN

2.3.2.02.02.006.2201 CALIDAD. COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

2.3.2.02.02.006.2201029 Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar: Son los gastos por el servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de las distintas sedes de la Institución Educativa Rural del Sur.

2.3.2.02.02.006.2201071 Servicio Educativo (Servicios Públicos): Son los pagos efectuados por servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Energía y servicio de gas, de las sedes de la Institución Educativa Rural del Sur y que no son cubiertos por el Municipio.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero del año dos mil veintidós (2024).



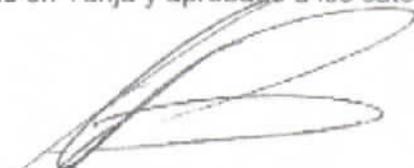
Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de Septiembre de 2002



Continuación acuerdo No.010 del 14 de noviembre 2023.....

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja y aprobado a los catorce días (14) del mes de noviembre del año 2023


S. CONSTANTINO PARADA BAUTISTA
Rector


EFREN E. PEÑA RAMIREZ
Secretario

Maria Leonor Rojas
MARIA LEONOR ROJAS
Rep. Docente Primaria

Nubia Vargas Borda
NUBIA VARGAS BORDA
Rep. Sector Productivo


WILLIAM RICO RUIZ
Rep. Docentes de Bachillerato

Laura Dayana Wilches
LAURA DAYANA WILCHES
Rep. Alumnos


AURA ALEJANDRA LOPEZ
Rep. Madre de Familia

Ambrosio
Representante ex alumnos

Proyecto: Lizeth Gongora A.
Cargo: Pagadora I.E.R.